

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat*Bloque del FpV:* Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.*Bloque del FEF:* Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°459/15****Diamante, 01 – Octubre – 2015****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 01 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda sobre la transferencia realizada en fecha 10/09/15 en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$7.216,00.- (Pesos Siete mil doscientos dieciséis), correspondiente a la Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años contra el “Sarampión, Rubeola, y Poliomielitis”, proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según Resolución N°1961/14;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que a su vez los fondos citados fueron ingresados en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y debido a la característica de los mismos deben ser ingresados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios se e autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$7.216,00.- (Pesos Siete mil doscientos dieciséis) de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que la Municipalidad de Diamante deberá

rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso de la transferencia efectuada en fecha 10/09/15 en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$7.216,00.- (Pesos Siete mil doscientos dieciséis), correspondiente a la Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años contra el “Sarampión, Rubeola, y Poliomielitis”, proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según Resolución N°1961/14.-

ARTICULO 2°: El importe de \$7.216,00.- (Pesos Siete mil doscientos dieciséis), se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$7.216,00.- (Pesos Siete mil doscientos dieciséis), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 4°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°460/15**Diamante, 02 – Octubre – 2015****VISTO:**

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, a partir de las 9:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 9:00hs. del día 02 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°461/15**Diamante, 02 – Octubre – 2015****VISTO:**

La Nota de Pedido N°3257/15, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar, la siguiente Obra: "Construcción de vestuario y salón de usos múltiples – Mano de obra y Materiales incluidos", para la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°10/15, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 22 de Octubre de 2.015**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: "Construcción de vestuario y salón de usos múltiples – Mano de obra y Materiales incluidos", para la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTICULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparc. 04 "Servicios – Obra Pública N°5".-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$530,00 (Pesos quinientos treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta

según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$530.000,00 (Pesos quinientos treinta mil).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°10/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°461/15
Diamante, 02 de Octubre de 2015

OBRA: "Construcción de un vestuario y un salón de usos múltiples para la Planta de Residuos Sólidos Urbanos", en la ciudad de Diamante.-

LUGAR: DIAMANTE **PROVINCIA:** ENTRE RIOS

OBJETO DE LA COTIZACION: El objeto del presente llamado a licitación pública es la Contratación de mano de obra con materiales incluidos para la ejecución de la siguiente obra: "Construcción de un vestuario y un salón de usos múltiples en la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos". Dicha obra se realizara por el sistema Industrializado y Construcción en seco, para obtener llave en mano.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto de la presente cotización, asciende a la suma de \$530.000 (Pesos quinientos treinta mil) de acuerdo al presupuesto estimado con precio básico al mes de Agosto/2015.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$530,00 (Pesos quinientos treinta).-

BASES

ARTÍCULO 1°: Llamase a **Licitación Pública N°10/15** con el objeto Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la obra en sistema industrializado y en seco de la "Construcción de un vestuario y un salón de usos múltiples en la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: **LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS:** El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día Jueves 22 de Octubre de 2.015, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el

día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado, Contador Municipal, Representante Técnica Municipal, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

ARTÍCULO 3°: **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las Ofertas podrán presentarse hasta el día de la fecha de apertura, una (1) hora antes del Acto, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Diamante. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Licitación, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.

Tampoco serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 4°: **CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:** Todo oferente deberá acreditar la inscripción y habilitación requeridas por la Ley de Obras Publicas, por intermedio del Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos y del Registro de Proveedores del Estado Provincial. Deberán adjuntar también la capacidad de contratación, competencia técnica y capacidad financiera en relación con los trabajos que cotizan. También deberán agregar a sus propuestas todos los antecedentes que al respecto estimen conveniente.-

La falta de presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.-

ARTÍCULO 5°: Se deja aclarado que la documentación adjunta, se rige por la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, su concordante Decreto Reglamentario N°958/79 SOYSP, agregados, modificaciones y normas complementarias.

El Pliego de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán la documentación necesaria para la interpretación de contenido total, siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

ARTÍCULO 6°: **FORMA DE PRESENTACIÓN:** Se presentarán en dos sobres a saber:

SOBRE N°1: una carpeta en original, otra en duplicado y otra en triplicado. Consignando el N° de la Licitación, denominación de la obra, fecha y hora de apertura, con la Leyenda **PROPUESTA BÁSICA.**

Las mismas deberán contener la siguiente documentación e información, en el

siguiente orden:

1 - Documentación e información

- a) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.
- b) Constancia de compra de pliegos.-
- c) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales y Fiscales: A.F.I.P., ATER y libre deuda ATER.-
- d) Una Declaración Jurada por cualquier cuestión judicial que se suscite, de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Diamante, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.
- e) Acreditación de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos, del Representante Técnico.
- f) Declaración Jurada del cumplimiento de las normas laborales vigentes.
- g) Detalle del equipamiento y maquinarias que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- h) Pliegos debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Oferente, como así también Declaración Jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, expedida por el Municipio.-
- i) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Juez de Paz y/o Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.-
- j) Constancia de mantenimiento de oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos.-
- k) Certificado de capacidad de contratación anual acreditado únicamente con los certificados o constancias que al efecto expida en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

l) Cuando se presente documentación en fotocopias, todas deben estar debidamente firmadas por el titular de la Empresa y/o Representante Técnico de la misma y debidamente legalizadas. Sin cumplimentar estos requisitos no se procederá a la apertura del sobre N°2.-

SOBRE N°2: una carpeta en original, otra en duplicado y otra en triplicado. Con la Leyenda **PROPUESTA**. Las mismas deberán contener la siguiente documentación e información, en el siguiente orden:

2- Oferta Económica:

- a) Presupuesto de la obra, el cual debe ser redactado en forma legible, especificando y detallando los precios unitarios y

cantidades por rubro e ítems, correspondientes a la cotización, en una planilla con incidencia de cada ítem. Con el nombre del proponente, con el N° de la Licitación y denominación de la obra.

Debidamente firmada y sellada por el proponente y el Representante técnico de la Empresa. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

- b) Garantía de Oferta (acorde a lo expresado en el Art. N°11 del presente pliego).

c) Análisis de Precios

d) Plan de trabajos

e) Diagrama de obra, expresada en pesos.

f) Certificado de Aptitud Técnica del Sistema Industrializado Vigente.

g) Contendrá también los Pliegos respectivos firmados en todas sus hojas.-

ARTÍCULO 7°: APERTURA DE

SOBRES: Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobre de la siguiente forma: Oferta N°1: Sobre N°1. Si el contenido reúne las condiciones exigidas Se procederá con el oferente N°2 abriendo el Sobre N°1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres "Número 1", se podrá proceder a la apertura de los Sobres N°2 de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los concurrentes.-

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE

EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra se fija en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

Cada oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra el cual no podrá ser mayor a cuatro (4) meses, siempre que las condiciones climáticas o hechos fortuitos impidan el avance de la obra.-

ARTÍCULO 9°: PLAZO DE

GARANTÍA DE LA OBRA: El plazo de garantía se fija en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.-

ARTÍCULO 10°: CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE

TÉCNICO: Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberán contar con título habilitante acorde a la obra a ejecutar expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-

SOBRESTANTE O CAPATAZ DE OBRA Y UN REPRESENTANTE TECNICO: El Contratista estará representado en obra por

un Sobrestante ó Capataz idóneo, a satisfacción de la Repartición, y que demuestre poseer condiciones y antecedentes exigibles para la función que ha de cumplir.

Este sobrestante ó capataz representará al Contratista y estará encargado de recibir órdenes de la Dirección de Obras y de hacerlas cumplir.

Además el Contratista dispondrá de un representante técnico que será el encargado de firmar las órdenes de servicio y notas de pedido de la Empresa, además de la elaborar y firmar los certificados de Obra.-

ARTÍCULO 11°: MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de AJUSTE DE ALZADO.-

ARTÍCULO 12°: -GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA DE OFERTA:** Equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total cotizado.
- b) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN – FONDO DE REPARO:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA MUNICIPAL, quien expedirá la constancia con mención del N° de Expediente del llamado a cotización y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.

II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley N°6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación. ex-cupón corrido.-

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

- a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.
- b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

- c) Monto de la Fianza.
- d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de ser requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.
- e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.
- f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.
- IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12° del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:
- a) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE como beneficiario.
- b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del beneficiario frente al asegurador.
- c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por medio fehaciente, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- e) Establecer que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior al cumplirse el plazo que el beneficiario determinó en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma

correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del beneficiario contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.-

ARTÍCULO 13°: -ADJUDICACION: la adjudicación se realizará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; la circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Repartición se reserva el Derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas si lo creyera oportuno, sin crearse obligación alguna con los proponentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.-

ARTÍCULO 14°: -MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben mantenerse por el término de treinta (30) días.-

ARTÍCULO 15°: -GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO: dentro de los cinco días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Debiendo además suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo.-

ARTÍCULO 16°: CONTRATO: una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente Contrato de Obra entre partes. Serán asimismo considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

- Contrato firmado por ambas partes.
- El presente pliego y lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas y general.
- La oferta aprobada.
- El acta de apertura de la presente licitación y el Acta de iniciación de los trabajos.
- El plan y Diagrama de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 17°: -CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía

de oferta, cumplimiento de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparación- en caso de corresponder.

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que genere con sus empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.

V - Al precederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido para el cumplimiento de sus obligaciones.

VI - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario.-

ARTÍCULO 18°: INICIACIÓN DE LA OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente Contrato la empresa dará comienzo al inicio a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 19°: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: El pago se realizará de contado, de acuerdo a los avances de obra, supervisados por la Inspección de Obra mediante las certificaciones mensuales, que elaborara el responsable técnico de la Obra.-

ARTÍCULO 20°: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: A partir de la segunda certificación, el contratista deberá acreditar el pago de salarios, fondo de desempleo, cargas sociales y tributos nacionales, provinciales y municipales.-

ARTÍCULO 21°: RECEPCIÓN PROVISORIA: Cuando el contratista

considere haber dado término a los trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La Repartición si correspondiere, acordará la recepción solicitada, que tendrá carácter de "Provisoria" y establecerá la fecha desde la cual computará el plazo de garantía.-

ARTÍCULO 22º: PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCIÓN

DEFINITIVA: Se establece en seis (6) meses como plazo de Garantía de Obra a contar de la fecha de recepción provisoria. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se labrará un acta de recepción definitiva de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará el Certificado final de la Obra.-

ARTÍCULO 23º: REDETERMINACION DE PRECIOS:

no se reconocerán REDETERMINACION DE PRECIOS, ni mayores costos a los contratistas.-

ARTÍCULO 24º: ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos en la Dirección de Obras Públicas Municipal (Subsecretario de Infraestructura, Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano y/o Dirección de Compras), hasta los dos días hábiles antes de la fecha de la correspondiente apertura. En el horario de 8 a 12 hs.

Teléfonos:

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: 0343 – 4981614/1553 – Interno 145

Dirección de Servicios Públicos: 0343 – 4985017

Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía email:
compras@diamante.gob.ar.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°462/15

Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3272/15 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y

modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°11/15, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 23 de Octubre de 2.015**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 03 - "Bienes de Capital" – Obra Pública N°5.-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil).-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PÚBLICA N°11/15
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°462/15

Diamante, 05 de Octubre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 462/15, llamase a **Licitación Pública N° 11/15**, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día, Viernes 23 de Octubre de 2.015, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras; Director de Servicios Públicos y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

Ítem 1: Un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas. Forman parte del presente Pliego el anexo con los detalles técnicos del vehículo solicitado.-

ARTICULO 2º: Los oferentes podrán cotizar un vehículo, que se encuentre dentro de las características técnicas brindadas.-

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- comprobante de compra de pliegos (Original).
- oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
- antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).
- adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo

proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 7°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8°: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 10°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTICULO 11°: Forma de pago: se realizará de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 12°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil)

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°463/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. CRISTINA KINZEL, DOC. N°13.056.756, en carácter de titular de "CASA SAMPIETRO"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. CRISTINA KINZEL, DOC. N°13.056.756, en carácter de titular de "CASA SAMPIETRO".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°464/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. GLORIA MARIA EUGENIA TEMPORETTI, DOC. N°14.299.303, en carácter de titular de "INTEGRAL TELESUR"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. GLORIA MARIA EUGENIA TEMPORETTI, DOC. N°14.299.303, en carácter de titular de "INTEGRAL TELESUR".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°465/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. DARIO HORACIO BERIZTAIN, DOC. N°11.793.402, en carácter de titular de "ASOCIACION MUTUAL DIAMANTINA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. DARIO HORACIO BERIZTAIN, DOC. N°11.793.402, en carácter de titular de "ASOCIACION MUTUAL DIAMANTINA".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°466/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. VIOLA MATIAS, DOC. N°28.035.218, en carácter de titular de "DESPENSA VIOLA Y MULTIPAGO"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. VIOLA MATIAS, DOC. N°28.035.218, en carácter de titular de "DESPENSA VIOLA Y MULTIPAGO".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°467/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 01 de octubre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 01 de octubre de 2015; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la

actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 01 de octubre de 2015, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°468/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3262/15 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: "Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de

Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°28/15, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 16 de Octubre de 2015**, a la **hora once (11.00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: "Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 "Bienes de Capital – Obra Pública N°5".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°28/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°468/15
Diamante, 05 de Octubre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 468/15, llamase a **Licitación Privada N° 28/15**, con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: "Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos; conforme al Pliego de

Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 16 de Octubre de 2015**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contadora Municipal; Representante Técnica de la Obra; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS ACORDE A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO PARA LA SIGUIENTE OBRA: "Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos de acuerdo al siguiente detalle:

120 – M² de Platea de H° A° - espesor de 0.15 m.

330 – M² de Contrapiso – espesor de 0.15 m.

ARTÍCULO 2°: Cada Oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax ni por email.-

Además deberán adjuntar:

a) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).

b) constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.

c) expresar el plazo de ejecución de la Obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo

establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de pago: 20% de anticipo financiero y salgo con certificaciones por avance de obra en forma quincenal.-

ARTICULO 8°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil).-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°469/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos imprevistos, que llegaran a surgir durante el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/10/15, por trámites oficiales ante el Ministerio del Interior de la Nación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°470/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no sentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 07 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°471/15
Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 07 de octubre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°3.193 a favor de "DGR", por la suma de \$99.581,17.- (Pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno con 17/100), pagados en fecha 07/10/15 por Tesorería Municipal, de la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Rentas Generales";

Que por las características del mismo debe ser absorbido de la cuenta corriente N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Fondos de Terceros";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de

\$99.581,17.- (Pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno con 17/100) de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Fondos de Terceros" y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$99.581,17.- (Pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno con 17/100), de la cuenta corriente N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Fondos de Terceros" y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidenta Municipal

DECRETO N°472/15
Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 07 de octubre de 2015, proveniente de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar - correspondiente al mes de JULIO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor - Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar - correspondiente al mes de JULIO/2015.-

ARTICULO 2°: El importe de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria

20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidenta Municipal

DECRETO N°473/15
Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 07 de octubre de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 17/09/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de JULIO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 17/09/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de JULIO/2015.-

ARTICULO 2º: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidenta Municipal

DECRETO N°474/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 08 de octubre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$2.101,15.- (Pesos Dos mil ciento uno con 15/100) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; y la suma de \$1.841,61.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y uno con 61/100), de la cuenta N°2864/2 --“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$2.101,15.- (Pesos dos mil ciento uno con 15/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 -

“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; la suma de \$1.841,61.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y uno con 61/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.942,76.- (Pesos tres mil novecientos cuarenta y dos con 76/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito por la suma de \$2.101,15.- (Pesos dos mil ciento uno con 15/100), a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; y la suma de \$1.841,61.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y uno con 61/100), a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°475/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal, Sr. FERNANDEZ JUAN MARCELO, DOC. N°23.587.603, Legajo N°158; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos para el arreglo imprevisto del Tractor marca Fiat 780.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal, Sr. FERNANDEZ JUAN MARCELO, DOC. N°23.587.603, Legajo N°158, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°476/15
Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$544,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro 50/100) de la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina- Diamante”;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$544,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro con 50/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 -

“Banco Nación Argentina - Diamante”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$544,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro con 50/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina- Diamante”, a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°477/15**Diamante, 09 – Octubre – 2015****VISTO:**

El CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de brindar la asistencia técnica y profesional en los procesos, temas y áreas relacionados con la “Digitalización de Catastros Municipales”, así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a las áreas;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°478/15**Diamante, 13 – Octubre – 2015****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 13 de octubre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 28/09/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados - Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$2.080,00.- (Pesos dos mil ochenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan

Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.080,00.- (Pesos dos mil ochenta), acreditado en fecha 28/09/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$2.080,00.- (Pesos dos mil ochenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°479/15**Diamante, 13 – Octubre – 2015****VISTO:**

Los empleados que en el corriente año cumplen 25, 30, 35, años de servicios en la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que es un acto de estricta justicia proceder al reconocimiento de aquellas personas que dedicaron gran parte de su vida a prestar servicios en esta Municipalidad, premiándolos con la entrega de distinciones.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la entrega de distinciones a los siguientes empleados, en reconocimiento por los años de servicios en la Municipalidad de Diamante, cumplidos en el corriente año, conforme se detalla:

MEDALLA DE PLATA

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
017	CACERES OLIVA LILIA LEONOR	06.165.807	25
033	JAIME MONICA ADRIANA	16.431.281	25
107	ROMAN QUINTIN FORTUNATO	08.580.391	25
261	SOSA JOSE LUIS	10.572.683	25

MEDALLA DE ORO

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
136	ZARATE ANGEL EDUARDO	11.793.352	30
139	ZARAGOZA DANIEL JOSE	08.458.129	30
140	LEDESMA OSCAR	10.812.793	30
144	PLANISCIG ROSANA MARCELA	17.745.598	30

PLAQUETA

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
009	WINKELBAUER MARIA MERCEDES	14.299.352	35
051	RICLE MARIA INES	13.183.215	35
053	LUST CRISTINA LILIANA	13.024.489	35

ARTÍCULO 2°: La entrega de las distinciones se realizará de manos de la Señora Presidenta Municipal, cuando lo disponga.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°480/15**Diamante, 13 – Octubre – 2015****VISTO:**

El Decreto N°433/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°25/15, cuyo objeto es la compra de Hormigón Elaborado Calidad H21 con acelerante de fragüe; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas CRILUAN SRL y COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA.;

Que; analizadas las propuestas se emiten los siguientes informes: La Asesoría legal informa que la firma Criluan SRL no cumple con los requisitos exigidos quedando desestimada en cuanto a la Coop. F.A.G. Diamante Ltda. puede ser tenida en cuenta;

Que; la Contaduría informa que si bien la propuesta de la Coop. F.A.G. es aceptada legal y técnicamente, el importe total cotizado supera en un 20% el presupuesto oficial por lo cual esta Contaduría sugiere dejar sin efecto la adjudicación por razones económicas y disponer a un nuevo llamado; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes respectivos autoriza dejar sin efecto la presente

licitación y convocar a un nuevo llamado.
POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Licitación Privada N°25/15 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese un nuevo llamado a Licitación teniendo como base las mismas condiciones del presente.-

ARTÍCULO 3º: Comunicase a la Firma Coop. Federal Agrícola Ganadera Diamante Ltda. esta decisión, procediendo a la devolución de la respectiva garantía de oferta presentada a tal efecto.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°481/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, bajo Expte N°207 – Letra “Z”; Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las notificaciones cursadas por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a la Sra. MARIA VICTORIA ZAPATA, D.N.I. N°24.613.698, por los reiterados incumplimientos a la obligación asumida, como titular de “La Cabala” y en carácter de “Cobrador”, según el contrato de locación de servicios suscripto el día 31 de enero de 2012 convalidado mediante Decreto N°138/12 de fecha 11 de abril de 2012;

Que concretamente la obligación no observada es la de rendir cuenta de lo percibido por Tributos Municipales conforme lo establecido en la Cláusula TERCERA del contrato de locación. Dicha cláusula dice que la Sra. María Victoria Zapata debe “... rendir cuenta del total de lo percibido el día anterior, hasta la hora 10.30 de la mañana de todos los días hábiles administrativos en la Dirección de Ingresos Públicos Municipal ...”;

Que además no sólo no se está cumpliendo con la Cláusula Tercera, sino también con lo determinado en las cláusulas CUARTA, SEPTIMA y OCTAVA, del citado contrato;

Que el incumplimiento se encuentra alcanzado por la disposición de la cláusula Décimo Primera del contrato la cual expresa “En caso de incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte cumplidora podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de interpelación

judicial o extrajudicial alguna, comunicando su voluntad en tal sentido por medio fehaciente, produciéndose la rescisión con efecto inmediato y posibilitando a la parte cumplidora a reclamar los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento”;

Que conviene destacar que el contrato referenciado se encuentra vigente ya que en la cláusula Novena se prevé la posibilidad de prórroga automática, salvo que cualquiera de ellas notificare a la otra por medio fehaciente de su voluntad resolutoria lo cual hasta el presente no ha sucedido;

Que Asesoría Legal y Técnica entiende que dada la gravedad que afecta las arcas públicas, la reiteración de la conducta y el silencio mantenido ante las notificaciones cursadas por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, considera que mediante el dictado del acto administrativo correspondiente se debe rescindir el contrato que vincula a la Municipalidad de Diamante con la Sra. María Victoria Zapata, debiendo notificarse fehacientemente tal decisión, para luego iniciar las acciones civiles y/o penales que correspondieran en virtud del incumplimiento denunciado en salvaguarda del erario municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Revócase el contrato de locación de servicios suscripto el día 31 de enero de 2012 convalidado mediante Decreto N°138/12 de fecha 11 de abril de 2012, con la Sra. MARIA VICTORIA ZAPATA, D.N.I. N°24.613.698, en carácter de titular de “LA CABALA”, con domicilio legal en calle Tratado del Pilar N°483 de la ciudad de Diamante, conforme cláusula Décimo Primera; por incumplimiento de las cláusulas Tercera; Cuarta; Séptima y Octava del citado contrato, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a través de Asesoría Legal y Técnica a la Sra. María Victoria Zapata, D.N.I. N°24.613.698, con transcripción de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese que Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informen a la Asesoría Legal y Técnica Municipal sobre las rendiciones no efectuadas por la Sra. María Victoria Zapata y los montos no ingresados a fin de que se realicen las intimaciones pertinentes por los plazos de ley bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO

DECRETO N°482/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°341/15 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 35 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, puesto en obra;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N°29/15, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 21 de Octubre de 2.015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 35 M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, puesto en obra; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pca. N°1”.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$56.300,00 (Pesos cincuenta y seis mil trescientos).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°29/15
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°482/15

Diamante, 14 de Octubre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 482/15, llámase a **Licitación Privada N° 29/15**, con el objeto de adquirir 35 metros M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 21 de Octubre de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

Ítem 1: 35 (treinta y cinco) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe.-

ARTÍCULO 2°: Importante: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo máximo de entrega, ya que las mismas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc b); y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y

condiciones generales. **No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.-**

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$56.300,00 (Pesos cincuenta y seis mil trescientos).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Se realizará de Contado en forma parcial y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°483/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 15 de octubre de 2015, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/09/15, de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$323,14.- (Pesos trescientos veintitrés con 14/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$323,14.- (Pesos trescientos veintitrés con 14/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$323,14.- (Pesos trescientos veintitrés con 14/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°484/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto N°442/15 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°27/15, para la compra de hormigón elaborado para las siguientes Obras: “3 cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano” y “Plazoleta en B° La Merced”; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la siguiente empresa: COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA., quien ha cotizado un importe total de \$99.357,65;

Que, analizada la misma resulta, acorde a los informes: legal, técnico y contable, adjuntos al expediente, la misma no presenta objeciones;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma: COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA., con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad, los siguientes ítems:

Nota de Pedido N°338/15 – OBRA: “3 cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano”

Ítem 1: 36 (treinta y seis) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe: Precio unitario \$1.482,95 c/m³ - Total \$53.386,20.-

Nota de Pedido N°344/15 – OBRA: “Plazoleta B° La Merced”

Ítem 2: 31 (treinta y un) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe: Precio unitario \$1.482,95 c/m³ - Total \$45.971,45.-

El importe total de ambos ítems es de de \$99.357,65 (Pesos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 65/00).-

ARTÍCULO 2°: La entrega deberá ser realizada en Obras libre de gastos de flete y en las partidas que se indiquen oportunamente con un plazo máximo de retiro de 60 días a partir de la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sec. 02 Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo - Obra Pública N°1”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Se acepta lo propuesto por el oferente: a cinco (05) días fecha de factura.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados

como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°485/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Oficina de Empleo, refrendada por Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la renovación hasta el 31 de Diciembre de 2015, de los contratos del personal del Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo, en el marco del Programa de Inclusión Laboral (PIL);

Que mediante Decreto N°350/15 se contrató personal a partir del 1º de Abril de 2015 y por un período de 6 meses, con aportes de la Municipalidad de Diamante de Cuatro (4) trabajadores ocupando distintas posiciones: Orientadora del Programa Jóvenes, Relacionista Pública y Dos (2) Tutores que se desempeñan en el “Área Joven” de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que dicha contratación se realizó de acuerdo al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N°44 suscripto con la Municipalidad de Diamante de la Provincia de Entre Ríos, Convalidado por Decreto del D.E.M. N° 240/10 de fecha 17/06/10, en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, cuyo objetivo principal es contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de políticas públicas;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Diamante, con la supervisión general de la Secretaría de Empleo, la generación de oportunidades de inclusión laboral a Cuatro (4) trabajadores, con el fin de mejorar su empleabilidad;

Que para cumplir con el objetivo citado, pondrán en ejecución el Programa de Inserción laboral (PIL), en puestos de trabajo del sector público;

Que esta gestión de gobierno desarrolla estrategias conducentes a lograr mayor capacitación, motivación y compromiso por parte de los miembros de su personal para que compartan objetivos y valores y que posean los conocimientos y experiencias necesarias para gestionar las nuevas

políticas públicas locales, y se encuentren adecuadamente motivados;

Que de acuerdo al Decreto N°31.400/99, Art. N°10, no es posible la incorporación a planta permanente de personal alguno sin la respectiva previsión presupuestaria, sin perjuicio de lo cual este Departamento Ejecutivo considera pertinente y atento al aporte económico a realizar por el MTEySS, la incorporación de los cuatros (4) trabajadores para ocupar distintas posiciones como agentes Contratados con aportes durante (6) Seis meses, con opción a renovación, percibiendo por tal contrato, un monto mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos (3.333,91) cada uno;

Que la Municipalidad incorporará estos cuatro (4) trabajadores como contratados con aportes, siendo incluidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación, en el Programa de Inserción Laboral (PIL), que otorgará un suplemento remunerativo a la prestación dineraria de cada uno de los trabajadores de hasta Pesos tres mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$3.333,91) que el Organismo Público podrá contabilizar como parte del salario, durante la duración del mismo;

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en el Art. 107º, de la Ley Provincial N°10027.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Renuévase a partir del 1º de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la contratación según Decreto 350/15, del personal del Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo, en el marco del Programa de Inclusión Laboral (PIL); con aportes de la Municipalidad de Diamante, de Cuatro (4) trabajadores que se detallan a continuación, ocupando distintas posiciones: Orientadora del Programa Jóvenes, Relacionista Pública y Dos (2) Tutores que se desempeñan en el “Área Joven” de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

DNI. N° - APELLIDO Y NOMBRE – POSICION A OCUPAR

- DNI. N°35.707.789 - BRUMATTI ELIANA ROMINA - **ORIENTADORA**
- DNI. N°34.810.713 - SIEBENLIST ESTEFANIA - **RELACIONISTA PUBLICA**

- DNI. N°33.022.323 - SANATANA ANABELLA - **TUTORA**

- DNI. N°35.707.626 - MARTINEZ MARCOS GASTON - **TUTOR**

ARTICULO 2º: Dispónese que el Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda, deberá descontar de los haberes del personal, la ayuda económica a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispuesta por Resolución N°1964, Art. 24 inc. 3), de Pesos tres mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$3.333,91) que les abonará de forma directa, especificando los rubros a que corresponde y por el período de tres meses (3) previsto. Que la Municipalidad de Diamante tendrá a su cargo los aportes patronales.-

ARTICULO 3º: El gasto se adecuará a la partida de Personal que corresponda, en el momento de realizar la modificación presupuestaria.-

ARTICULO 4º: La Asesoría Legal y Técnica procederá a confeccionar los contratos correspondientes.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°581/15
Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), destinado a solventar gastos de transporte de los alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°582/15
Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. MUÑOZ JUAN, DOC. N°17.745.515, en carácter de Presidente de la “Comisión Vecinal Barrio Palermo”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. MUÑOZ JUAN, DOC. N°17.745.515, en carácter de Presidente de la “Comisión Vecinal Barrio Palermo”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°583/15
Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. VILLANUEVA PABLO ADRIAN, DOC. N°26.276.060, en carácter de Tesorero de la “Comisión Vecinal Barrio 54 Viviendas”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. VILLANUEVA PABLO ADRIAN, DOC. N°26.276.060, en carácter de Tesorero de la “Comisión Vecinal Barrio 54 Viviendas”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°584/15
Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GRANDOLIO DANTE MARIO ALBERTO, DOC. N°26.276.373, en carácter de Presidente de la “Comisión Vecinal Barrio Alto Palermo”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. GRANDOLIO DANTE MARIO ALBERTO, DOC. N°26.276.373, en carácter de Presidente de la “Comisión Vecinal Barrio Alto Palermo”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°585/15
Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, en carácter de Presidente de la “Comisión Vecinal Barrio Las Flores”, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), destinados a solventar gastos de Cena que realizarán con motivo del “Día de la Madre”, en el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, en carácter de Presidente de la “Comisión Vecinal Barrio Las Flores”, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°586/15
Diamante, 01 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°587/15
Diamante, 01 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°588/15
Diamante, 02 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°589/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°590/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 05 de octubre de 2015, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°587/15 de fecha 01/10/15, donde se otorga un subsidio para el Sr. VILLALBA HECTOR, DOC. N°25.773.166, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), y que por error involuntario se hizo constar mal el nombre, siendo el correcto el Sr. VILLAGRA HECTOR, DOC. N°25.773.166; Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Rectifíquese la Resolución N°587/15 de fecha 01/10/15, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

VILLALBA HECTOR
DOC. N° 25.773.166 \$ 700,00.-

-DEBE DECIR:

VILLAGRA HECTOR
DOC. N° 25.773.166 \$ 700,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°591/15
Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de octubre de 2015, por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°508/15 de fecha 08/09/15, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a favor del Sr. CASANAVE JULIAN ALEJANDRO, DOC. N°25.773.253, por no corresponder.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°508/15 de fecha 08/09/15, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a favor del Sr. CASANAVE JULIAN ALEJANDRO,

DOC. N°25.773.253, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°592/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LEDESMA MONICA ISABEL, DOC. N°21.984.351, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA MONICA ISABEL
DOC. N° 21.984.351 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°593/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°594/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROMAN MONICA GUADALUPE
DOC. N° 26.275.938 \$1.500,00.-

RETAMAL ANA PAULA
DOC. N° 37.289.052 \$2.000,00.-

SORIA ANABEL LUCIA
DOC. N° 33.656.261 \$2.000,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°595/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°596/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°597/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MININI DANILO ALBERTO, DOC. N°05.949.142, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MININI DANILO ALBERTO
DOC. N° 05.949.142 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°598/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR RAMON ISIDORO	DOC. N° 14.634.888	\$3.500,00.-
AVILA ROBERTO	DOC. N° 26.332.435	\$1.400,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	DOC. N° 17.731.125	\$2.000,00.-
CORDOBA ROBERTO GUSTAVO	DOC. N° 22.517.008	\$3.000,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	DOC. N° 33.312.959	\$3.500,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	DOC. N° 29.538.693	\$ 800,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	DOC. N° 25.287.682	\$1.000,00.-
BARROSO ALONSO SABRINA	DOC. N° 31.196.416	\$1.500,00.-
SILVA MAURO ISMAEL	DOC. N° 27.607.425	\$2.000,00.-
CHESINI MARIO MIGUEL	DOC. N° 18.573.093	\$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°599/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección

Municipal de Cultura; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ZAPATA EZEQUIEL MATIAS, DOC. N°31.976.168, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA EZEQUIEL MATIAS	DOC. N° 31.976.168	\$1.500,00.
------------------------	--------------------	-------------

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°600/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, DOC. N°11.793.426, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para ser instalados en el Barrio Urquiza, de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, DOC. N°11.793.426, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°601/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°602/15
Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de septiembre de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios como Inspector de Obras y Representante Técnico Municipal del “Programa de Integración Sociocomunitaria “20 Viviendas”, por la suma mensual de

\$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER N°10897, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°603/15
Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$2.000,00.-
ROMAN MARIELA ETELVINA
DOC. N° 31.196.460 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidenta Municipal

RESOLUCION N°604/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.700,00
ARELLANO EDGAR EMILIANO	DOC. N° 39.840.513	\$2.200,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$2.600,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$2.300,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$3.000,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$1.650,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. N° 22.932.528	\$2.300,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$2.900,00
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC. N° 05.953.089	\$2.300,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$1.200,00
LOPEZ NELIDA BEATRIZ	DOC. N°10.812.828	\$2.500,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$1.800,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$2.900,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	DOC. N° 24.260.568	\$1.800,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	DOC. N° 06.649.496	\$1.100,00
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. N° 27.606.981	\$1.700,00
YENSEN LORENA ANABEL	DOC. N° 39.027.907	\$1.000,00
YENSEN NICOLAS FABIAN	DOC. N° 39.580.152	\$2.800,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°605/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

MACHADO CLARA
DOC. N° 34.808.954 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°606/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$2.000,00.-
GALLO JUAN MANUEL

DOC. N° 08.357.366 \$2.000,00.-
 CORONEL WALTER JAVIER
 DOC. N° 23.857.157 \$2.000,00.-
 KEMMERER ROSANA MABEL
 DOC. N° 20.776.637 \$1.300,00.-
 MARELLO DAMIAN ANDRES
 DOC. N° 34.196.542 \$2.000,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°607/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de SEPTIEMBRE/2015;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 16.431.256 \$ 800,00.-
 BASUALDO MARRON MARIA ROSA
 DOC. N° 31.307.593 \$ 800,00.-
 BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL
 DOC. N° 32.619.220 \$ 800,00.-
 BRESSAN NATALIA SOLEDAD
 DOC. N° 38.769.865 \$ 800,00.-
 CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
 DOC. N° 04.986.356 \$ 600,00.-
 CEBALLOS ADRIANA EDITH
 DOC. N° 14.993.014 \$1.800,00.-
 GULLI SERGIO ANDRES
 DOC. N° 35.976.467 \$ 800,00.-
 PAIL ADRIAN ARGENTINO
 DOC. N° 36.856.630 \$ 800,00.-
 PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
 DOC. N° 22.888.361 \$2.000,00.-
 RIQUELME MIRIAM ESTELA
 DOC. N° 26.276.139 \$ 800,00.-
 ROMAN MONICA GUADALUPE
 DOC. N° 26.275.938 \$ 800,00.-
 EKKERT ALICIA ISABEL
 DOC. N° 10.069.902 \$1.500,00.-
 MIGUELES DELIA PETRONA
 DOC. N° 06.165.953 \$ 600,00.-

SALINAS MONICA MABEL
 DOC. N°20.321.436 \$1.500,00.-
 TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
 DOC. N° 20.110.146 \$1.500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°608/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de SEPTIEMBRE/2015;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA
 DOC. N° 34.810.698 \$1.000,00
 ALZUGARAY STELLA MARIS
 DOC. N° 32.580.894 \$1.000,00
 ARELLANO ANTONIO MIGUEL
 DOC. N° 13.183.422 \$1.000,00
 BEJARANO MARIA EUGENIA
 DOC. N° 32.580.643 \$2.500,00
 BEJARANO ROSALIA
 DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00
 FUSSE SEBASTIAN
 DOC. N° 35.707.592 \$3.000,00
 GARCIA BENITO RAMON
 DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00
 LIPARI BRENDA ANTONELLA
 DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00
 LOPEZ NELIDA FRANCISCA
 DOC. N° 13.183.169 \$1.900,00
 MAMANI ELIDIA ELIZABETH
 DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00
 PARED DAIANA ELIZABETH
 DOC. N° 38.053.890 \$1.200,00
 ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
 DOC. N° 31.539.010 \$1.000,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del

Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°609/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

AGUILAR MIGUEL ANGEL
 DOC. N° 29.980.111 \$1.836,00
 BRACAMONTE GLADIS GRISELDA
 DOC. N° 22.305.258 \$1.588,00
 BURGOS TERESA DEL CARMEN
 DOC. N° 12.619.927 \$1.000,00
 CASANAVE GLORIA BEATRIZ
 DOC. N° 16.466.536 \$1.535,00
 CANTERO NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 31.196.491 \$1.420,00
 CEBALLOS JUAN PABLO
 DOC. N° 32.187.242 \$...566,00
 CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
 DOC. N° 39.258.998 \$2.210,00
 CABRERA PAULINO ABRAHAM
 DOC. N° 08.078.711 \$1.700,00
 DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
 DOC. N° 14.634.702 \$1.476,00
 FABREGA CARLOS ALBERTO
 DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00
 FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
 DOC. N° 29.233.944 \$1.785,00
 FRANCO CLAUS LETICIA
 DOC. N° 25.848.509 \$1.700,00
 FRANCO JUAN DOMINGO
 DOC. N° 26.276.086 \$3.810,00
 FORESI MARCELA NORMA
 DOC. N° 20.249.449 \$1.588,00
 FRANCO VALENTINA SILVERIA
 DOC. N° 26.276.153 \$2.205,00

GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
DOC. N° 31.539.259 \$ 336,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC. N° 34.810.648 \$1.700,00
KEMMERER CARINA MARIA
DOC. N° 24.189.003 \$1.535,00
KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$2.500,00
LUTO ERIKA GISELA
DOC. N° 34.810.828 \$1.196,00
LUTO ROSA ESTER
DOC. N° 20.776.560 \$1.535,00
NIEVA GRACIELA ALICIA
DOC. N° 13.183.057 \$1.588,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N° 37.567.956 \$1.700,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.004 \$1.420,00
MENA GODOFREDO OSCAR
DOC. N° 31.539.221 \$3.645,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC. N° 30.797.363 \$1.364,00
MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. N° 05.406.684 \$1.700,00
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. N° 34.196.797 \$2.290,00
PARED JUAN CRUZ
DOC. N° 40.164.014 \$ 660,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. N° 17.745.490 \$1.700,00
RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC. N° 12.431.865 \$1.700,00
RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. N° 13.024.587 \$1.700,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. N° 31.196.303 \$1.252,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. N° 35.707.775 \$1.420,00
SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. N° 39.580.049 \$3.800,00
SORIA JESICA PAMELA
DOC. N° 34.196.792 \$1.308,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. N° 32.275.643 \$1.535,00
TABORDA MIRTA GLADIS
DOC. N° 25.773.058 \$1.365,00
TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. N° 21.567.221 \$2.674,00
VERA ANDREA NOEMI
DOC. N° 28.527.848 \$1.476,00
VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. N° 23.587.699 \$1.700,00
BURNE MARIANA PAOLA
DOC. N° 33.656.419 \$2.500,00
RUBERTO HUGO DANIEL
DOC. N° 05.956.003 \$3.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.
DOC. N° 29.538.662 \$1.200,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. N° 37.289.030 \$1.500,00
CHAPARRO SERGIO MARIANO
DOC. N° 29.233.851 \$2.500,00
ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1
– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 -
Sección 02– Sector 05 - Partida Principal

08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial
04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°610/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que han
colaborado con esa Secretaría, durante el
mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

AGUIRRE JUAN CARLOS
DOC. N° 11.473.772 \$ 700,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC. N° 37.382.893 \$2.000,00.-
ALCORCEL JUAN CRUZ
DOC. N° 37.289.309 \$2.500,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO
DOC. N° 37.289.307 \$1.167,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA
DOC. N° 25.453.307 \$1.400,00.-
BENDER SONIA MABEL
DOC. N° 21.783.011 \$2.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA
DOC. N° 06.272.549 \$1.400,00.-
CORREA LORENA ANABEL
DOC. N° 29.980.201 \$1.400,00.-
CHAPARRO MARIA DEL CARMEN
DOC. N° 10.812.755 \$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE
DOC. N° 35.707.917 \$3.000,00.-
ESQUIVEL JUAN MATIAS
DOC. N° 37.289.195 \$1.500,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA
DOC. N° 20.098.940 \$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA
DOC. N° 34.549.793 \$1.000,00.-
GALLO ROSANA BEATRIZ
DOC. N° 18.505.511 \$2.500,00.-
GIRAUD JUAN CARLOS
DOC. N° 11.793.574 \$3.500,00.-
GREGORUTTI CEFERINO
DOC. N° 05.939.989 \$1.400,00.-
HERDT EDGAR NAHUEL
DOC. N° 40.162.687 \$3.500,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES
DOC. N° 22.690.456 \$2.000,00.-
IZAGUIRRE MARIA FLORENCIA
DOC. N° 30.255.731 \$2.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
DOC. N° 10.812.960 \$1.400,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL
DOC. N° 38.262.702 \$2.000,00.-
LOPEZ DORA SUSANA
DOC. N° 14.357.388 \$1.500,00.-
LOPEZ MARIA ELENA
DOC. N° 21.423.839 \$1.400,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL
DOC. N° 35.707.772 \$1.600,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA
DOC. N° 29.538.728 \$3.300,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA
DOC. N° 36.732.585 \$1.353,00.-
OSAN DILIA EVA MARISOL
DOC. N° 33.656.338 \$1.400,00.-
RIOS ADRIANA ANALIA
DOC. N° 27.832.728 \$1.500,00.-
RIOS MONICA PATRICIA
DOC. N° 28.527.986 \$1.400,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA
DOC. N° 12.431.890 \$1.400,00.-
RIOS PATRICIA ALEJANDRA
DOC. N° 26.276.279 \$1.400,00.-
ROJAS ANA LORENA
DOC. N° 28.771.844 \$3.000,00.-
SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO
ANDRES
DOC. N° 24.632.076 \$3.000,00.-
SANTANA JORGE HUGO
DOC. N° 12.431.882 \$3.000,00.-
SEGURA GINO EMANUEL
DOC. N° 34.495.705 \$1.500,00.-
SOSA RAMON MARCELO
DOC. N° 23.857.377 \$3.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO
DOC. N° 23.857.198 \$ 700,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN
DOC. N° 23.857.349 \$2.500,00.-
VICENTIN MANRIQUE MAILLEN
DOC. N° 37.289.334 \$2.000,00.-
RODRIGUEZ GUSTAVO EMANUEL
DOC. N° 39.259.019 \$ 800,00.-
ZAPATA EZEQUIEL MATIAS
DOC. N° 31.976.168 \$1.950,00.-
ZAPATA SABRINA ELISABET
DOC. N° 33.312.976 \$1.950,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ
DOC. N° 12.431.651 \$1.600,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
DOC. N° 33.312.920 \$2.000,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN
DOC. N° 33.656.215 \$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI
DOC. N° 11.807.730 \$ 800,00.-
CORREA PAOLA
DOC. N° 32.275.522 \$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA
DOC. N° 23.587.530 \$1.200,00.-
DENIZ SERGIO ARIEL
DOC. N° 23.857.260 \$ 480,00.-
LOPEZ JULIO CESAR
DOC. N° 21.423.709 \$1.600,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL
DOC. N° 11.793.595 \$2.600,00.-
LOPEZ OLGA MABEL

DOC. N° 23.857.221	\$ 200,00.-
MIGUELES DEBORA DAIANA	
DOC. N° 34.196.547	\$1.600,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$1.300,00.-
PITTAVINO PABLO RUBEN	
DOC. N° 27.520.621	\$1.600,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$1.200,00.-
FEDUN MELISA JOHANNA	
DOC. N° 35.443.836	\$1.555,00.-
FOGEL ATILIO	
DOC. N° 10.572.679	\$ 200,00.-
TARABINI PAOLA ANDREA	
DOC. N° 23.190.784	\$1.500,00.-
VERA FEDRA FERNANDA	
DOC. N° 32.275.680	\$1.600,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	
DOC. N° 31.539.066	\$1.200,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO	
DOC. N° 13.586.960	\$ 200,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.600,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.300,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$1.000,00.-
BECKER ALEJANDRO MARIO	
DOC. N° 39.027.883	\$1.000,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$1.500,00.-
BENDZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 800,00.-
BRITOS DIEGO MARTIN	
DOC. N° 24.613.616	\$1.000,00.-
BRITOS RODOLFO HECTOR	
DOC. N° 22.690.274	\$1.000,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$1.500,00.-
ECLESIA LEANDRO	
DOC. N° 35.707.562	\$2.000,00.-
FERNANDEZ SEBASTIAN	
DOC. N° 38.053.948	\$ 500,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$1.000,00.-
GARCIA SOFIA VANESA	
DOC. N° 36.856.652	\$ 700,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$1.500,00.-
GOMEZ GONZALO EMANUEL	
DOC. N° 37.289.174	\$1.000,00.-
GONZALEZ ALICIA TERESA	
DOC. N° 17.071.412	\$ 700,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$1.500,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$1.000,00.-
MORILLO ALEJANDRA	
DOC. N° 32.580.805	\$1.000,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$1.000,00.-
PARIZZIA RICARDO GABRIEL	
DOC. N° 22.126.138	\$ 800,00.-
PARRONE NESTOR ANIBAL	

DOC. N° 18.586.194	\$1.000,00.-
PERASSO RAMIRO DANIEL	
DOC. N° 35.707.577	\$2.000,00.-
PEREYRA MARIA BELEN	
DOC. N° 34.810.589	\$1.200,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$1.500,00.-
RE DIEGO MARTIN	
DOC. N° 24.613.838	\$ 600,00.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$1.000,00.-
RODRIGUEZ GASTON	
DOC. N° 29.538.813	\$1.000,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.692	\$1.000,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
DOC. N° 32.905.073	\$1.500,00.-
SALUM HECTOR EMANUEL	
DOC. N° 31.196.380	\$1.200,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO	
DOC. N° 33.656.418	\$2.000,00.-
STRAUCH MARA CAROLINA	
DOC. N° 39.027.816	\$1.000,00.-
UNREIN NICOLAS EMANUEL	
DOC. N° 35.443.739	\$ 800,00.-
URRISTE HUGO EMANUEL	
DOC. N° 34.810.762	\$ 800,00.-
BERNACHEA JUAN DARIO	
DOC. N° 29.221.684	\$2.500,00.-
CASTRO JAVIER NICOLAS	
DOC. N° 40.164.055	\$2.200,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	
DOC. N° 30.391.074	\$1.100,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	
DOC. N° 29.538.767	\$1.100,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	
DOC. N° 25.773.243	\$2.200,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$2.500,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$1.500,00.-
PERASSO HORACIO JAVIER	
DOC. N° 39.259.068	\$2.500,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO	
DOC. N° 17.071.264	\$2.500,00.-
REYNOSO NEREA EVELYN	
DOC. N° 35.707.932	\$1.200,00.-
HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	
DOC. N° 20.321.222	\$1.800,00.-
VAZQUEZ JOSE LEANDRO	
DOC. N° 38.449.845	\$ 400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -

Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 -

“Transferencia, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°611/15

Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$2.800,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.400,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO	
DOC. N° 38.527.827	\$1.500,00
DAMBORIANA JONATHAN OSMAR	
DOC. N° 40.162.622	\$2.800,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.400,00
GOMEZ ALEJANDRO RUBEN	
DOC. N° 40.162.677	\$2.800,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.400,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.400,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.500,00
ORTEGA CEFERINO JOSE	
DOC. N° 21.984.261	\$2.500,00
ORTEGA RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 34.196.921	\$2.500,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.400,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$2.800,00
RIQUELME MARIO JOSE	
DOC. N° 30.580.691	\$2.800,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.400,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.700,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 -

Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°612/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 2.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$ 2.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	
DOC. N° 17.071.538	\$ 1.800,00.-
SALVETTI RENZO JULIAN	
DOC. N° 35.707.617	\$ 2.000,00.-
CAMPO SOÑEZ FACUNDO LEONEL	
DOC. N° 39.258.978	\$ 2.000,00.-
RIOS MAILLEN INGRID	
DOC. N° 34.810.515	\$ 2.000,00.-
SORIA MONICA GENOVEVA	
DOC. N° 26.276.107	\$ 2.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 1.400,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N° 24.868.590	\$ 3.500,00.-
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$ 3.200,00.-
LEIVA SILVANA PATRICIA	
DOC. N° 33.656.217	\$ 3.500,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$ 2.200,00.-
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$ 3.500,00.-
DENIS SERVANDO ERNESTO E	
DOC. N° 11.793.511	\$ 1.500,00.-
VIOLA DELMIRO FABIAN	
DOC. N° 20.776.555	\$ 1.800,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$ 1.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$ 1.960,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	
DOC. N° 13.024.479	\$ 1.500,00.-

ARELLANO EDUARDO IGNACIO	
DOC. N° 24.613.981	\$ 2.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$ 1.800,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$ 1.600,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$ 1.500,00.-
ACOSTA FABRICIO JAVIER	
DOC. N° 33.283.970	\$ 800,00.-
ALCORCEL PABLO GONZALO	
DOC. N° 29.980.085	\$ 2.200,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 1.750,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 1.500,00.-
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO	
DOC. N° 05.946.252	\$ 1.800,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$ 2.250,00.-
GEUNA JUAN LUIS	
DOC. N° 11.107.218	\$ 1.900,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$ 2.000,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$ 3.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 1.500,00.-
MONZON SERGIO JAVIER	
DOC. N° 22.690.062	\$ 1.600,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$ 1.500,00.-
ORZUA MANUEL SEBASTIAN	
DOC. N° 34.196.965	\$ 2.250,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO	
DOC. N° 14.048.445	\$ 800,00.-
RAU LEIVA LUCAS NAHUEL	
DOC. N° 38.053.925	\$ 700,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$ 1.500,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$ 2.600,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$ 2.500,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 1.500,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$ 2.600,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 1.000,00.-
ROSSI CESAR HERNAN	
DOC. N° 23.207.509	\$ 2.300,00.-
RUBIO NESTOR CIPRIANO	
DOC. N° 25.773.395	\$ 1.000,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 1.000,00.-
STIEBEN NESTOR JOSE	
DOC. N° 34.196.886	\$ 1.500,00.-
SORIA SANTIAGO NICOLAS	
DOC. N° 39.259.055	\$ 1.500,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS	
DOC. N° 36.540.902	\$ 2.250,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°613/15
Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 08 de octubre de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°595/15 de fecha 06/10/15, donde se otorga el subsidio N°422 para la Sra. RICLE MIRTA ERMINDA, DOC. N°11.107.262, por la suma de \$900,00.- (Pesos novecientos), y que por error involuntario se hizo constar mal el nombre, siendo el correcto Sra. MICLE MIRTA ERMINDA, DOC. N°11.107.262;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°595/15 de fecha 06/10/15, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

RICLE MIRTA ERMINDA
DOC. N°11.107.262 \$ 900,00.-

-DEBE DECIR:

MICLE MIRTA ERMINDA
DOC. N°11.107.262 \$ 900,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°614/15
Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO VISTO:

La Nota N°3273/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°73/15, se solicitaron presupuestos a distintas

Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A. y Coop. Fed. Agri. Gan. Dte. Ltda., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$55.920,00 (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos veinte);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$13,98 c/Lt, siendo el importe total de \$55.920,00 (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos veinte);

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3º: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°615/15
Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 01 de octubre de 2015, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios en el Replanteo de Obra “REPRESENTANTE TECNICO PLAN MAS CERCA”, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°1”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°616/15
Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de septiembre de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. PERALTA PEDRO MANUEL, DOC. N°14.160.728, Matrícula N°4.556-I-124, para prestar servicios de asesoramiento legal en el marco del “Programa de Mejoramiento Barrial – PROMEBA III”, por la suma mensual de \$13.334,00.- (Pesos trece mil trescientos treinta y cuatro), durante el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios del Dr. PERALTA PEDRO MANUEL, DOC. N°14.160.728, Matrícula N°4.556-I-124, por la suma mensual de \$13.334,00.- (Pesos trece mil trescientos treinta y cuatro), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°617/15
Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de OCTUBRE/2015, a las siguientes personas:
OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$2.370,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$2.370,00.-

CABELLO JOSE LUIS

DOC. N° 11.107.223 \$2.370,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES

DOC. N° 34.196.542 \$2.370,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°618/15
Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00); Pesos Dos Mil (\$2.000,00); Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-); y Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°3:

ALEGRE RICARDO JAVIER	
DOC. N° 33.656.318	\$2.500,00.-
ADUR HECTOR YAMIL	
DOC. N° 26.858.896	\$2.500,00.-
CUEVAS JUAN RAMON	
DOC. N° 39.580.034	\$2.500,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$2.500,00.-
GARCIA JUAN OSCAR	
DOC. N° 31.196.566	\$2.500,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	
DOC. N° 32.580.649	\$2.500,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	
DOC. N° 39.258.986	\$2.500,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	
DOC. N° 37.567.855	\$2.500,00.-
LÓPEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.756	\$2.500,00.-
MALDONADO HECTOR ANDRES	
DOC. N° 39.027.834	\$2.500,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	
DOC. N° 34.904.695	\$2.500,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	
DOC. N° 34.196.840	\$2.500,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON	
DOC. N° 34.810.894	\$2.500,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 36.856.513	\$2.500,00.-
SORIA HERNAN JAVIER	
DOC. N° 32.580.889	\$2.500,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	
DOC. N° 31.196.347	\$2.500,00.-
ALBORNOZ GUILLERMO	
ALEJANDRO	
DOC. N° 34.996.083	\$2.000,00.-
COSIMI LUCAS MATIAS	
DOC. N° 35.956.622	\$2.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO	
DOC. N° 28.135.279	\$2.000,00.-
CUEVAS LUIS MIGUEL	
DOC. N° 38.053.865	\$2.000,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	
DOC. N° 11.793.360	\$2.000,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL	
DOC. N° 29.233.859	\$2.000,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$2.000,00.-
SCHAAB CLAUDIO OMAR	
DOC. N° 24.189.170	\$2.000,00.-
SALA MIGUEL ANTONIO	
DOC. N° 29.354.163	\$2.000,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL	
DOC. N° 35.044.936	\$2.000,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	
DOC. N° 33.312.929	\$3.000,00.-

DI NONO JORGE CARLOS	
DOC. N° 25.773.206	\$3.000,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	
DOC. N° 34.810.909	\$3.000,00.-
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$3.000,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$2.000,00.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$2.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$2.000,00.-
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$2.000,00.-
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N° 11.793.480	\$1.800,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL	
DOC. N° 13.024.249	\$2.000,00.-
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N° 27.813.587	\$2.000,00
GONZALEZ WALTER DANIEL	
DOC. N° 25.287.720	\$2.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$2.000,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	
DOC. N° 39.259.093	\$2.000,00.-
VIVAS JULIO EDUARDO	
DOC. N° 30.797.495	\$2.000,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN	
DOC. N° 37.567.866	\$2.000,00.-
SORIA JULIAN ESTEBAN	
DOC. N° 39.840.558	\$2.000,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO	
DOC. N° 24.189.074	\$2.500,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	
DOC. N° 31.196.412	\$2.500,00.-
LUNA FAUSTINO MANUEL	
DOC. N° 43.254.089	\$2.500,00.-
PLASSY JOSE LUIS	
DOC. N° 14.634.507	\$2.500,00.-
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL	
DOC. N° 39.027.757	\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°619/15
Diamante, 09 - Octubre - 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la

Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.328,64.- (Pesos Un mil trescientos veintiocho con 64/100), equivalente a 24 (veinticuatro) horas comunes, a razón de \$55,36.- (Pesos Cincuenta y cinco con 36/100) cada una y \$11.625,60.- (Pesos Once mil seiscientos veinticinco con 60/100), equivalente a 140 (ciento cuarenta) horas especiales a razón de \$83,04.- (Pesos Ochenta y tres con 04/100) cada una, lo que hace un total de \$12.954,24.- (Pesos Doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 24/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de septiembre de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 08:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$12.954,24.- (Pesos Doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 24/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°620/15
Diamante, 09 - Octubre - 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante,

con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$996,48.- (Pesos Novecientos noventa y seis con 48/100) por 12 (Doce) horas especiales, a razón de \$83,04.- (Pesos Ochenta y tres con 04/100) la hora, lo que hace un total de 996,48.- (Pesos Novecientos noventa y seis con 48/100);

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia Policial, para la Tesorería Municipal, traslado de valores con tres (3) Funcionarios Policial, durante el "XX Motoencuentro Internacional Diamante 2015";

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$996,48.- (Pesos Novecientos noventa y seis con 48/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03- P.Principal 04 - P. Parcial 34- P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°621/15
Diamante, 13 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°622/15
Diamante, 13 – Octubre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de

OCTUBRE/2015, a las siguientes personas:
OBRA PÚBLICA N°2:

BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC.N°13.183.080	\$3.000,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N° 20.894.073	\$4.000,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC.N°31.539.125	\$4.500,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	
DOC. N° 30.797.293	\$5.500,00.-
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$4.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$3.554,58.-
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$3.000,00.-
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL	
DOC. N° 33.656.229	\$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS	
DOC. N° 26.858.457	\$3.000,00.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N° 28.135.210	\$3.000,00.-
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$3.000,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO	
DOC. N° 29.233.851	\$3.000,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$4.000,00.-
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$4.000,00.-
LEIVA SILVANA PATRICIA	
DOC. N° 33.656.217	\$4.000,00.-
SORIA ANABEL LUCIA	
DOC. N° 33.656.261	\$3.500,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$3.500,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$3.500,00.-
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$2.500,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA	
DOC. N° 17.357.161	\$2.500,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	
DOC. N° 35.707.778	\$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – "Servicios Obra Pública N°2", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°623/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –

Ley N° 10027

RESOLUCION N°624/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA, DOC. N°25.072.589, en carácter de Presidenta de la Sub Comisión de Hockey del Club Atlético Diamantino", por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos de viaje a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para participar representando a la ciudad de Diamante, de un torneo nacional de Hockey sobre césped categoría Sub 14;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA, DOC. N°25.072.589, en carácter de Presidenta de la Sub Comisión de Hockey del Club Atlético Diamantino", por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°625/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. RODRIGUEZ SARA, DOC. N°01.190.245, en carácter de Presidenta de la "Comisión Vecinal Barrio San Martín", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de costos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Sra. RODRIGUEZ SARA, DOC. N°01.190.245, en carácter de Presidenta de la “Comisión Vecinal Barrio San Martín”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°626/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GADEA RUBEN MARCELO, DOC. N°14.993.265, en carácter de Tesorero de la “Comisión Vecinal Barrio Parque Italiano”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de costos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. GADEA RUBEN MARCELO, DOC. N°14.993.265, en carácter de Tesorero de la “Comisión Vecinal Barrio Parque Italiano”, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°627/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. DIMOTTA ELIDA, DOC. N°13.546.094, en nombre y representación de la Comisión Directiva Club de Conquistadores “EMUNAH”, que pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Diamante, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos de colaboración con el viaje a Basavilbaso, Entre Ríos, para participar de un encuentro “camporee” con clubes de otras provincias; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Sra. DIMOTTA ELIDA, DOC. N°13.546.094, en nombre y representación de la Comisión Directiva Club de Conquistadores “EMUNAH”, que pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Diamante, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°628/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°629/15
Diamante, 14 – Octubre – 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°630/15

Diamante, 14 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°631/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°632/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”y en las Escuelas Primarias con el “Proyecto de Control Fonoaudiológico”, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante, el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°633/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°634/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores", por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°635/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de OCTUBRE/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°636/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota de fecha 03 de septiembre de 2015, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, Expte. N°343 - Letra "U"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de SEPTIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°637/15
Diamante, 15 – Octubre – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. ALBORNOZ OSCAR RAMON, DOC. N°13.183.640, por la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), destinados a solventar gastos de sonido para la fiesta aniversario del citado club;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. ALBORNOZ OSCAR RAMON, DOC. N°13.183.640, por la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°638/15

Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Coordinador de la Oficina de Empleo Municipal, refrendada por la Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable para el personal contratado por el período del mes SEPTIEMBRE/2015, quienes desempeñan tareas en el Programa Jóvenes, dependiente de la Oficina de Empleo en el marco del convenio N°44 suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, convalidado mediante Decreto N°240/10 para el Plan Integral de Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", según el siguiente detalle:

-BRUMATTI ELIANA ROMINA
DOC. N° 35.707.789 \$3.100,00.-
-SIEBENLIST ESTEFANIA

DOC. N° 34.810.713 \$3.100,00.-

-MARTINEZ MARCOS GASTON

DOC. N° 35.707.626 \$3.100,00.-

-SANATANA ANABELLA

DOC. N° 33.022.323 \$3.100,00.-

Que los contratos enmarcados en el citado convenio se encuentran en la etapa final de adquirir su legal forma, por lo cual se solicita el subsidio de manera reintegrable para los contratados, a condición de que den ingreso a las arcas municipales el monto correspondiente a los mismos, una vez percibido el importe proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE, para el personal contratado por el período del mes SEPTIEMBRE/2015, para desempeñar tareas en el Programa Jóvenes con "Más y Mejor Trabajo", dependiente de la Oficina de Empleo, según el siguiente detalle:

-BRUMATTI ELIANA ROMINA
DOC. N° 35.707.789 \$3.100,00.-

-SIEBENLIST ESTEFANIA

DOC. N° 34.810.713 \$3.100,00.-

-MARTINEZ MARCOS GASTON

DOC. N° 35.707.626 \$3.100,00.-

-SANATANA ANABELLA

DOC. N° 33.022.323 \$3.100,00.-

ARTICULO 2°: El importe correspondiente al subsidio reintegrable otorgado en el Artículo 1°, será reintegrado a las arcas municipales, una vez que los contratados hayan percibido dicho importe, proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Impútese a: jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal